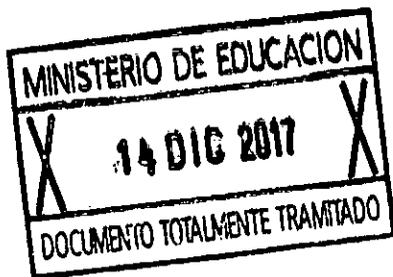
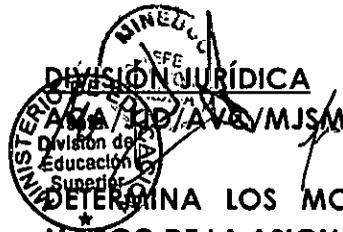




2



DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIRSE EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN BASAL POR DESEMPEÑO UNIVERSIDADES ART. 1° DFL. N° 4 DE 1981, POR CONCEPTO DEL 40% DE LA MENCIONADA ASIGNACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 20.981, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2017.

7046

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

6423 04.12.2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409, consigna recursos para el Fondo "Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981"

Que, la glosa 10 del Programa 30, antes mencionado, señala que estos recursos se asignarán a las universidades privadas incluidas en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley (Ed.) N° 4, de 1981, y a lo menos el 75% de ellos se asignarán a las instituciones cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana de Santiago en los términos establecidos en el Decreto N° 40, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, el Artículo 3° del Decreto N° 40, antes citado, señala la forma de distribución de los recursos considerados por la asignación Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981, considerando la misma tanto un elemento mixto como un elemento de desempeño y, asimismo, una corrección para el caso que las instituciones beneficiarias cuya casa central esté localizada dentro de la Región Metropolitana reciban un porcentaje superior al 25% de los recursos considerados por la asignación presupuestaria antes nombrada.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo correspondiente que determine los montos resultantes de la aplicación de los criterios de distribución establecidos por el Decreto Supremo N° 40, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, y;

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409; en el Decreto N° 40, de 2015, de esta Cartera de Estado, y sus modificaciones; en el Decreto N° 29, de 2017, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

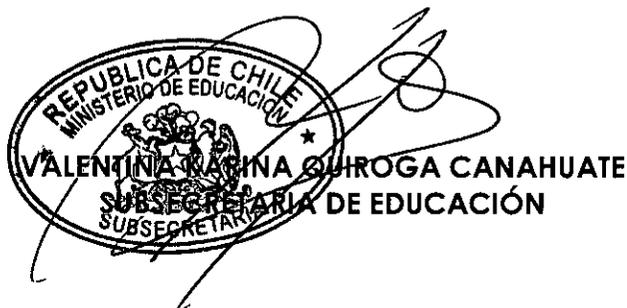
**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Determinéense, los montos a distribuir en el marco de la asignación Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981 por concepto del 40% de la mencionada asignación, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017:

<b>Universidad</b>	<b>M\$</b>
Pontificia Universidad Católica de Chile	4.864.008
Universidad de Concepción	3.473.033
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	2.217.419
Universidad Técnica Federico Santa María	1.933.311
Universidad Austral de Chile	2.027.128
Universidad Católica del Norte	1.630.638
Universidad Católica de Temuco	1.507.541
Universidad Católica de Maule	880.709
Universidad Católica de la Santísima Concepción	922.243
<b>Total</b>	<b>19.456.030</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución Exenta a las Instituciones señaladas en el Artículo Primero, por medio de carta certificada enviada a su domicilio.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



Distribución:

- DIVESUP	1c
- MECESUP	1c
- Institución Interesada	9c
- Oficina de Partes	1c
- División Jurídica	1c
- Archivo	1c
- <b>Total</b>	<b>14c</b>

Exp 56633-2017